



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

DEMANDANTE: ALICIA GARCIA CAMACHO C.C.N° 41.347.216

DEMANDADO: JOSE ISRAEL CHIQUIZA CRISTANCHO C.C.N° 17.128.920

RADICADO N°. 11001311002120190071200

Analizadas las diligencias se dispone:

Se agrega a los autos el citatorio aportado por la accionante a folios 42 al 73

Se tiene por notificado personalmente al demandado desde el día dieciséis (16) de diciembre del año 2019, quien a través de apoderado contestó demanda, la cual no se tendrá en cuenta pues tal etapa procesal no está contemplada para este tipo de procesos, de naturaleza netamente liquidatoria, siendo la etapa de inventarios y avalúos en la cual se entra a comprobar y debatir todo lo correspondiente a los bienes y deudas que hacen o no parte del haber de la sociedad patrimonial.

Se reconoce personería como apoderado del demandado al Dr. LUIS JACOBO MESA BARÓN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

A fin de continuar con el trámite de las presentes diligencias, se ordena EMPLAZAR a todos los acreedores de la Sociedad Patrimonial objeto de liquidación, a fin de que hagan valer sus créditos, conforme a lo establecido en el artículo 490 del C.G.P., para lo cual secretaria deberá realizar la inscripción en el Registro de Personas emplazadas en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por Estado No.
060 hoy 9 de septiembre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

I.I

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea9b84b8da9fcbe95d7ea7c220d9d7268d2134e22d25bb1e63d5e2cfce2e426

Documento generado en 08/09/2020 04:20:33 p.m.